



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO 2050
2021-329-00

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **LAYDI TATIANA PEÑA GONZALEZ** interpone por medio de apoderado demanda en contra de **PANADERIA Y REPOSTERIA LAS RICURAS DE LOPEZ**, dicha contestación no cumple con los requisitos del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se devuelve el mismo para que:

- Deberá acreditar, conforme el artículo 173 del CGP, haber elevado petición ante SALUD TOTAL requiriendo la información que pretende se requiera mediante oficio.

En consecuencia, se le concede un término de cinco (05) días hábiles conforme al artículo 31 del C.P.T y de S.S., so pena de no decretar dicha prueba.

Conforme el artículo 3 del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá **suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales** de manera simultánea a cuando lo manda al despacho.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

lviohcollazos@gmail.com;francisco.orozcoserna@gmail.com;notificacion.orozcoserna@gmail.com; LuisCarloschica@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el

12/11/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Código de verificación:

b27a72fcaab270e521dc11060de87e1f73bc0da56dda1b32ba5d521ccf34bcc7

Documento generado en 11/11/2021 06:29:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>